



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Aprueba Convenio Pavimentación Participativa 31 Llamado
entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo
OHiggins I. Municipalidad de Rancagua

Rancagua, 27 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1705

VISTOS:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 8.946 sobre Pavimentación Comunal y especialmente lo previsto en el Artículo 18, el D.F.L. Nº 2 y Ley 20.035 de fecha 30.06.2006 y la Ley Nº 21.395 sobre Presupuesto del Sector Público 2022;
- b) La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en especial lo dispuesto en sus Artículos 6 y 8;
- c) El ORD. Nº 63 de fecha 12 de Enero del 2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Libertador Bernardo O'Higgins, mediante la cual informa los proyectos aprobados para el 31º Llamado del Programa de Pavimentos Participativos;
- d) La Resolución Exenta Nº 1820/2003 y sus modificaciones que fija el Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- e) El Convenio Ad-Referéndum de fecha 28 de Febrero del 2022, celebrado entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua, con el fin de encomendar la ejecución y Supervisión Técnica y Administrativa de los Proyectos de Pavimentación Participativa 31º Llamado año 2022, cuya inversión total asciende a la suma de **\$ 169.939.000** .-;

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)	Costo Total
ACERA CALLE HONDURAS, ACERA CALLE HONDURAS, ACERA CALLE VENEZUELA, ACERA CALLE VENEZUELA, ACERA CALLE PANAMA, ACERA CALLE HILARIO VIAL	20.214.000	998.000	3.743.000	745.000		25.700.000
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE COLO COLO, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE GEMITA	22.952.000	1.134.000	4.251.000			28.337.000
ACERAS CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS, ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE SAN FERNANDO, ACERAS CALLE LIRCAY, ACERAS CALLE LA CONSTITUCION, JUAN ANTONIO OVALLE, LA CONSTITUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN	34.908.000	1.724.000	6.464.000	2.374.000		45.470.000
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE SANTA GEMITA, ACERAS CALLE SEBASTIAN ELCANO, ACERAS CALLES SEBASTIAN ELCANO	23.300.000	1.151.000	4.315.000			28.766.000
ACERAS CALLE FRESIA, ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE COLO COLO, ACERAS CALLE MAGALLANES	16.142.000	797.000	2.989.000			19.928.000
FRANCISCO MOLINA, LA ARAUCANA, LAUTARO, CALLE UNO	17.607.000	870.000	3.261.000			21.738.000
TOTAL	135.123.000	6.674.000	25.023.000	3.119.000		169.939.000

- f) Lo dispuesto en la "Resolución Nº7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución Nº30 de fecha 16 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República."

- g)** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, tomado, dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

El Certificado de acuerdo N°10-2022 del Concejo Municipal de fecha 03 de Marzo del 2022 , Sesión Ordinaria N° 32 , celebrada el 23 de Febrero del 2022 , en el cual se aprueba el Convenio citado en el visto e);

R E S O L U C I Ó N:

- 1) APRUEBASE el Convenio Ad-Referéndum de fecha 28 de Febrero del 2022, suscrito entre SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Rancagua señalado en el Visto e) de la presente Resolución



**CONVENIO AD REFERENDUM
SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS – I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
31° LLAMADO**

En Rancagua a **28 FEB. 2022**, comparece don **MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG**, chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Avenida Brasil N° 912 Rancagua, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, institución autónoma con patrimonio y personalidad jurídica distinta del fisco y don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **RANCAGUA**, domiciliado en Plaza los Héroes N°445, de esa ciudad, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 8.946 sobre Pavimentación Comunal; en el D.S. N° 114 (V. y U.) de 1994, en el D.F.L. 2/20.035 de fecha 30.06.2006 que reglamenta Programa de Pavimentación Participativa y en la Resolución Exenta N° 1820/2003 modificada por la Res. Ex. N° 7500 del 12/03/2012 que fija el Procedimiento para Aplicación del Programa de Pavimentación Participativa, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins seleccionó a través de Res. Es. N° 1209 de fecha 27/12/2021, los siguientes proyectos de Vialidad Urbana a ejecutar en la comuna de **RANCAGUA** para su inclusión en el programa de Pavimentación Participativa 31° llamado correspondiente al año 2022.

SEGUNDO: Lo informado por la SEREMI MINVU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en ORD. N° 63 de fecha 12.01.2022, con el nombre de calles y pasajes del comité incluidos en proyectos seleccionados, el cual es el siguiente:

Identificación de Proyecto:

Nombre calle o pasaje	Acción Pav.	Tramo (entre calles que postula)	Longitud (m)	Ancho calz. (m)
ACERA CALLE HONDURAS, ACERA CALLE HONDURAS, ACERA CALLE VENEZUELA, ACERA CALLE VENEZUELA, ACERA CALLE PANAMA, ACERA CALLE HILARIO VIAL	R	DESDE HILARIO VIAL - HASTA PANAMA, DESDE COLOMBIA - HASTA URUGUAY, DESDE HILARIO VIAL -HASTA PANAMA, DESDE COLOMBIA - HASTA URUGUAY, DESDE HONDURAS - HASTA ALAMEDA, DESDE VENEZUELA - HASTA ALAMEDA	796,1	1,5
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE COLO COLO, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE GEMITA	R	DESDE AMERICA- HASTA COLO COLO, DESDE MEJILLONES- HASTA GEMITA, DESDE GEMITA-HASTA MEJILLONES, DESDE COLO COLO-HASTA AMERICA	993,22	1,51
ACERAS CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS, ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE SAN FERNANDO, ACERAS CALLE LIRCAY, ACERAS CALLE LA CONSTITUCION, JUAN ANTONIO OVALLE, LA CONSTITUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN	R	DESDE CONSTITUCION- HASTA PJE. C, DESDE SAN FERNANDO - HASTA JUAN MARTINEZ DE ROZAS, DESDE LIRCAY - HASTA CONSTITUCION, DESDE SAN FERNANDO - HASTA JUAN ANTONIO OVALLE, DESDE SAN FERNANDO - HASTA ANTONIO OVALLE, DESDE LIRCAY - HASTA AV. LA COMPAÑIA, DESDE ANTONIO OVALLE- HASTA LEMACHEZ, DESDE LEMACHEZ- HASTA IGNACIO CARRERA	958,06	2,15
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE SANTA GEMITA, ACERAS CALLE SEBASTIAN ELCANO, ACERAS CALLES SEBASTIAN ELCANO	R	DESDE AMERICA- HASTA SEBASTIAN ELCANO, DESDE GEMITA- HASTA ANGAMOS, AMERICA-SEBASTIAN ELCANO, MEJILLONES-GEMITA, MEJILLONES-ANGAMOS	990,1	1,55
ACERAS CALLE FRESIA,	R	DESDE MAGALLANES - HASTA ISABEL PALMA, DESDE COLO	710,34	1,5

**SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL**

ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE COLO COLO, ACERAS CALLE MAGALLANES		COLO - HASTA MAGALLANES, MEJILLONES - MICHIMALONCO, DESDE MEJILLONES - HASTA MICHIMALONCO		
FRANCISCO MOLINA, LA ARAUCANA, LAUTARO, CALLE UNO	R	AV. LA COMPAÑÍA - LA ARAUCANA, AYUDANTE FLORES- FRANCISCO MOLINA, AV. LA COMPAÑÍA- AV HIDALGO, LAUTARO - FRANCISCO MOLINA	817,88	1,36

P = Pavimentación

R = Repavimentación

TERCERO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$ 169.939.000-, que de acuerdo a lo señalado en Res. Ex N° 1820/2003 y sus modificaciones, serán asumidos con fondos sectoriales, municipales y de terceros de la siguiente manera:

Nombre calle o pasaje	MINVU	Municipal	Comité	Costo Mayor Valor Límite Interesados (Municipal)	Costo Obras Adicionales Interesados (Obra Anexa)	Costo Total
ACERA CALLE HONDURAS, ACERA CALLE HONDURAS, ACERA CALLE VENEZUELA, ACERA CALLE VENEZUELA, ACERA CALLE PANAMA, ACERA CALLE HILARIO VIAL	20.214.000	998.000	3.743.000	745.000		25.700.000
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE COLO COLO, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE GEMITA	22.952.000	1.134.000	4.251.000			28.337.000
ACERAS CALLE JUAN MARTINEZ DE ROZAS, ACERAS CALLE DIEGO PORTALES, ACERAS CALLE SAN FERNANDO, ACERAS CALLE LIRCAY, ACERAS CALLE LA CONSTITUCION, JUAN ANTONIO OVALLE, LA CONSTITUCIÓN, LA CONSTITUCIÓN	34.908.000	1.724.000	6.464.000	2.374.000		45.470.000
ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE AMERICA, ACERAS CALLE SANTA GEMITA, ACERAS CALLE SEBASTIAN ELCANO, ACERAS CALLES SEBASTIAN ELCANO	23.300.000	1.151.000	4.315.000			28.766.000
ACERAS CALLE FRESIA, ACERAS CALLE MEJILLONES, ACERAS CALLE COLO COLO, ACERAS CALLE MAGALLANES	16.142.000	797.000	2.989.000			19.928.000
FRANCISCO MOLINA, LA ARAUCANA, LAUTARO, CALLE UNO	17.607.000	870.000	3.261.000			21.738.000
TOTAL	135.123.000	6.674.000	25.023.000	3.119.000		169.939.000

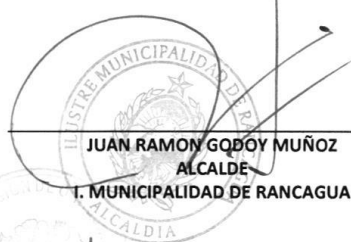
El aporte de SERVIU se imputará al ítem Presupuestario Subt. 31 ítem 02 del Presupuesto Vigente del Servicio.

CUARTO: Por su parte, el aporte a realizar por la Municipalidad, se imputará al ítem Presupuestario 2153303001001. En conformidad a los Art. N° 10 y 11 de la Res. Ex. N° 1820/2003 modificada por Res. Ex. N° 7500 del 12/09/2012 será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU respectivo los aportes correspondientes a los Comités y al Municipio o que al menos se haya establecido entre el SERVIU y el Municipio una programación de ingreso de los aportes comunales comprometidos dentro del año en se inicia el Programa.

Se fija fecha tope para el ingreso de los aportes mencionados o de la programación de pago el **29/04/2022**.

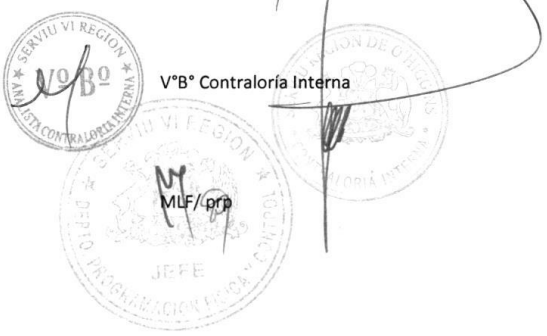
**SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL**

- QUINTO:** Corresponderá al SERVIU la contratación de las obras de los proyectos antes singularizados, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras de pavimentación como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.
Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio a través de las Direcciones de Obras Municipales o el Departamento que estime conveniente, apoyar al SERVIU en la labor de inspección de las obras de Pavimentación a materializar, enviando oficialmente las observaciones que encuentre durante el desarrollo de las obras.
Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O. designado de las obras, si corresponde.
Corresponderá a SERVIU la responsabilidad de programar y organizar la Ceremonia de Inauguración de las obras una vez terminadas. Ceremonia que será única y sólo organizada por SERVIU.
Del mismo modo, el Municipio prestará la colaboración que SERVIU solicite para la organización y desarrollo de la Ceremonia de Inauguración, cuando fuere necesario.
- SEXTO:** Será responsabilidad del Municipio favorecido, una vez suscrito este Convenio, efectuar la Convocatoria del Concejo Municipal respectivo para su aprobación, en los plazos que SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins determine.
- SEPTIMO:** Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.
- OCTAVO:** El presente convenio se suscribe Ad-Referéndum por lo que se encuentra sujeto en su validez al cumplimiento trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, de su resolución aprobatoria si corresponde.
- NOVENO:** La personería de Don **MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG**, en su calidad de Director y en representación de **SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, consta en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, y la de Don **JUAN RAMON GODOY MUÑOZ**, chileno, cédula de identidad N° 14.332.385-4, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de **RANCAGUA**, según consta en Decreto Alcaldicio N° 2215/2021 con fecha 29/06/2021.


JUAN RAMON GODOY MUÑOZ
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA


MANUEL CRISTIAN ALFARO GOLDBERG
 DIRECTOR
 SERVIU REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
 BERNARDO O'HIGGINS

V°B° Depto. Jurídico


 V°B° Contraloría Interna
 MLF/prp
 JEFE

SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL

2) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará una vez que se contraten las obras y en la Resolución respectiva.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MABEL PILAR LÓPEZ FARIÁS
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PRP/LFE/JOH/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
- GOBIERNO REGIONAL OHIGGINS
- DIRECCION
- DEPARTAMENTO PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TECNICO
- SECCION INFRAESTRUCTURA
- CONTRALORIA INTERNA
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA PLAZA LOS HEROES 445
- OFICINA DE PARTES